



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 18 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2022 09:04:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000983-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) del magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, juez titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado especialidad Familia de Cajamarca, presentada el día de la fecha.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, solicita se le conceda ampliación de licencia con goce de haber, a partir del 16 al 30 de julio del presente año, por motivo a que continua delicado de salud, según se advierte del Certificado Médico N° 0001334, suscrito por el médico Juan Carlos Vásquez Huaccha, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- Estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita ampliación de licencia con goce de haber, por motivo de continuar delicado de salud, razón por la que el médico Juan Carlos Vásquez Huaccha le concedió





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

descanso por 15 días (del 16 al 30 de julio de 2022) según se advierte del Certificado Médico N° 0001334 que adjunta; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

Asimismo, se advierte que el magistrado hasta el 30 de julio está generando subsidio por 14 días, por lo que, una vez restablecido su salud debe canjear el Certificado Médico correspondiente por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) ante EsSalud y presentarlo dicho certificado a la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte, para el trámite del subsidio respectivo.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en este sentido, corresponde encargar el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado especialidad Familia de Cajamarca, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER ampliación de licencia con goce de haber por enfermedad, al magistrado HEINER ENRIQUE CASTREJON SANGAY, juez titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado especialidad Familia de Cajamarca, por 15 días: del 16 al 30 de julio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado especialidad Familia de Cajamarca, al (la) siguiente magistrado (a):





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

- WILLIAM COLORADO HUAMAN, juez supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado especialidad Familia de Cajamarca, por los días 18 al 24 de julio de 2022.
- ELDA M. MACHUCA ALIGA, jueza supernumeraria del Sexto Juzgado de Paz Letrado especialidad Familia de Cajamarca, por los días 25 al 30 de julio de 2022.

Artículo Tercero.- SOLICITAR al magistrado HEINER ENRIQUE CASTREJON SANGAY que una vez restablecido su salud realice el canje ante EsSalud del Certificado Médico correspondiente, por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), toda vez que está generando 14 días de subsidio y, una vez realizado, deberá presentar dicho certificado a la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte, para el trámite del subsidio respectivo.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

